

VISTA N°  
OFICIO 222  
Zona IV  
JUZGADO PENAL 8° T.

Señora Juez:

Atento al numero de plantas de cannabis incautadas que ascendió a 8, a lo declarado por los funcionarios policiales que intervinieron en el procedimiento respecto de que la cantidad de sustancia incautada se condice con las plantas existentes en la finca, a lo dispuesto por la reciente Ley N° 19172 y su decreto reglamentario del 6 de mayo de 2014, en cuanto al numero de plantas permitidas, a que el indagado no posee antecedentes penales, razones de sana política criminal inclinan a la suscrita a solicitar el archivo de las presentes actuaciones, disponiéndose la destrucción de lo incautado.-

Montevideo, 14 de mayo de 2014.-

Dra. Serrana FERNANDEZ ARAUJO  
Fiscal Adjunta Penal 7° T.